



Ref. No1 /8-1-2018

## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo que ordena el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública en su inciso último y lo que complementa el Art.53 del Reglamento de citada normativa, SE HACE CONSTAR QUE: en esta fecha, ocho de Enero de dos mil dieciocho, se da por recibida la solicitud de información presentada en esta Unidad vía correo electrónico por [REDACTED] quien se identifica con su documento único de identidad número [REDACTED] y en la cual solicita se le brinde la siguiente información:

Informes semestrales de las sentencia condenatorias o de absolutorias de los siguientes tribunales respecto a los delitos de extorsión (agravado y simple), robo agravado, hurto simple, hurto agravado, homicidio simple, homicidio agravado, tenencia y portación de droga, tenencia y aportación de droga con fines de tráfico, y portación ilegal de arma de fuego, entre junio de 2009 hasta diciembre de 2017 ( especificar números de causas y nombres de los imputados en cada causa). Tribunales Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de San Salvador, Tribunales Especializados de Sentencia A,B y C de San Salvador, Tribunal Primero y Segundo de Sentencia de Santa Ana, Tribunal Especializado de Sentencia de Santa Ana; Tribunal Primero y Segundo de Sentencia de San Miguel y Tribunal Especializado de Sentencia de San Miguel.

En cuanto a la información solicitada no es posible darle respuesta porque dicha información no es generada en esta institución ya que las atribuciones de esta son las que se encuentran reguladas en el Art. 7 de La Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

Por lo tanto no es posible darle trámite a la solicitud por usted presentada en razón de que el Consejo Nacional de la Judicatura no genera la información requerida.

  
Lic. José Manuel Archila  
OFICIAL DE INFORMACIÓN 